**PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL**

|  |
| --- |
| OBJETO |
| - Financiar mediante concesión directa, de acuerdo con la disposición final tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, la participación de entidades españolas en proyectos de investigación internacionales consorciados, que hayan concurrido con éxito a convocatorias internacionales conjuntas competitivas objeto de acuerdos de programas de investigación e innovación multilaterales, relacionadas en el Anexo 2 de la convocatoria y en las que el ISCIII participa como organismo financiador de la parte española, siempre que hubieran sido priorizadas en la evaluación llevada a cabo por el programa correspondiente y seleccionadas para financiación por el órgano decisorio del correspondiente programa, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de los países participantes y, en su caso, de la Comisión Europea. |
| CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS |
| - Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por grupos de investigación ubicados en España dirigidos por un investigador principal, que será el responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta española dentro del proyecto internacional en el que se inscribe.- Los proyectos subvencionados serán ejecutados como proyecto individual por grupos de investigación dirigidos por la misma persona que figure en la solicitud del proyecto presentado a la convocatoria internacional. Todos ellos deberán cumplir los requisitos exigidos por el ISCIII en el anexo nacional de la convocatoria internacional.- Plazo de ejecución: Deberán atenerse a las condiciones estipuladas en la correspondiente convocatoria internacional, dependiendo de cada uno de los programas señalados en el Anexo 2 de la convocatoria.- Los conceptos subvencionables son los recogidos en el artículo 90 de la convocatoria. También se contemplan como concepto subvencionable los gastos de coordinación y, si la convocatoria internacional correspondiente así lo contempla, gastos de formación. Los gastos indirectos de las entidades beneficiarias de esta actuación alcanzarán un importe del 25 % adicional a los costes directos concedidos. |
| DOTACIÓN ECONÓMICA |
| - Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas.- La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias. |
| RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES |
| - La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en proyectos de programación conjunta Internacional o proyectos de colaboración internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2025. Esta incompatibilidad solo afecta al investigador principal\*Esta incompatibilidad no tiene efecto si se participa en calidad de coordinador de la nueva solicitud o en el proyecto internacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2025. |
| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
|  - Formulario de solicitud- Copia de la memoria completa del proyecto de investigación presentado en la convocatoria internacional que corresponda de las relacionadas en el Anexo 2.- Memoria presupuestaria de la ayuda subvencionable en la LEIS.- En el caso de centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación u otro tipo de entidad, deberán presentar los documentos del artículo 3 de la convocatoria. |